

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.
Expediente: 000005/520/2005/11.
Entidad: Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 4.000,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.
Expediente: 0000093/620/2005/11.
Entidad: Ayuntamiento de Rota.
Localidad: Rota.
Cantidad: 9.012,65 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.
Expediente: 0000092/620/2005/11.
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 14.591,35 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 541/2005. (PD. 4026/2005).*

NIG: 1402100C20050004344.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 541/2005. Negocia-
do: PQ.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de
Córdoba.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 541/2005.
Parte demandante: Antonio Ruiz Santiago.
Parte demandada: Najat Abou-Kaik.
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo
encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Tres de Córdoba (Juzgado
de Familia).
Divorcio 541/05.

SENTENCIA NUM. 510

En Córdoba a diecinueve de octubre de dos mil cinco.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba
y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y
examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el

número 510/05, a instancia de don Antonio Ruiz Santiago,
representado por la Procuradora Sra. Peralbo Giraldo y asistido
de la Letrada Sra. Pozo Romero, contra doña Najat Abou-Kaik,
cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído
la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la
demanda presentada por la Procuradora Sra. Peralbo Giraldo,
en nombre y representación de don Antonio Ruiz Santiago
contra doña Najat Abou-Kaik, declarando la disolución por
divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efec-
tos que legalmente se derivan de tal declaración; y todo ello
sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución,
advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso
de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante
este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000,
comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito
el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio
para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o
residencia de la parte demandada, por providencia de
20.10.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento
Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el
BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sen-
tencia a la demandada Najat Abou-Kaik.

En Córdoba, a veinte de octubre de dos mil cinco.- El/La
Secretario/a Judicial.